

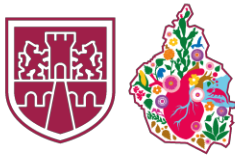
ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE
SISTEMA CONTRAINCENDIOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026

I.FECHA DE ELABORACIÓN	06 DE ABRIL DE 2026
II.CONVOCANTE	CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III.ÁREA REQUIRENTE	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
IV.ÁREA TÉCNICA	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
V.PARTIDA	3571.- INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
VI.CABMS	3571000004.- MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
VII.TIPO DE CONTRATACIÓN	SERVICIO
VIII.TIPO DE RECURSOS	PROPIOS

1. ANTECEDENTES:

La Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto administrar y otorgar las prestaciones y servicios establecidos en su propia Ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 3 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y 1 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

Derivado de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos de Sistema Contraincendios de los diferentes inmuebles propiedad de esta Entidad, así como de las condiciones actuales en las que se encuentran los mismos, y con el objetivo de salvaguardar al personal administrativo que ahí labora y visitantes que realizan trámites, es necesario generar



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

un ambiente óptimo para el desarrollo de las actividades, ya que es de suma importancia evitar posibles accidentes o conatos de incendio, esto es con la finalidad de contar con las instalaciones en óptimas condiciones de uso y operación, y con el propósito de dar cumplimiento al acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en atención a las necesidades que se han manifestado para el ejercicio fiscal 2026.

Por lo anterior, y de conformidad con la Circular uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, publicada en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Administración en adelante "**LA CAPREPOL**" requieren llevar a cabo un procedimiento de contratación para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE SISTEMA CONTRAINCENDIOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026**" en adelante "**EL SERVICIO**" a fin de no interrumpir la operación sustancial y administrativa de esta Entidad.

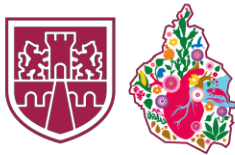
Es de precisar que "**LA CAPREPOL**" al no contar con personal técnico especializado que realice el servicio en comento, requiere la contratación de un tercero, a quien en adelante se le denominará "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", con la finalidad de contar con los medios idóneos para el funcionamiento correcto de la institución, impactando de manera positiva en la productividad de esta Entidad.

2. DEFINICIÓN Y ATRIBUCIONES DEL ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN:

La información contenida en el presente **ANEXO TÉCNICO**, deberá ser analizada detalladamente por los prestadores de servicio que deseen participar en el presente procedimiento, el cual cuenta con los elementos necesarios para que elaboren sus proposiciones técnicas y económicas, conforme a las especificaciones y requerimientos solicitados por "**LA CAPREPOL**", debiendo integrar la información de acuerdo a cada uno de los puntos señalados en el presente documento, respetando el orden en que le son presentados.

La C. Priscila Ocampo Frutos, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas, acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido a su favor de fecha 27 de febrero de 2025 con efectos al 1° de marzo de 2025, por el Gerente General el Maestro Jenrry Vera Burgos, manifestando que cuenta con facultades suficientes para celebrar contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el artículo 15 fracción XXVIII del Estatuto Orgánico de la **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**.

La C. Yosari González Ballinas, en su carácter de Coordinadora Jurídica y Normativa, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el 12 de diciembre de 2024, con efectos al 13 de diciembre de 2024, por el Gerente General el Maestro Jenrry Vera Burgos, manifestando que cuenta con facultades suficientes para asistir en las contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el artículo 16 fracciones I, VIII y IX del Estatuto Orgánico de la



Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

La C. Marilyn Doncey Sánchez Ramírez, en su carácter de Subgerente de Administración, acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido a su favor de fecha 12 de diciembre de 2024, con efectos al 13 de diciembre de 2024, por el Gerente General el Maestro Jenrry Vera Burgos, manifestando que cuenta con facultades suficientes para asistir en las contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el Manual administrativo de la **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**.

El C. Ernesto Bueno Hernández, en su carácter de Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 01 de agosto de 2025 con efectos en la misma fecha, por el Gerente General el Maestro Jenrry Vera Burgos, manifestando que cuenta con facultades suficientes para celebrar contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el Manual administrativo de la **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**.

Derivado del análisis normativo anteriormente descrito, se establece que el Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, adscrito a la Subgerencia de Administración cuenta con las atribuciones suficientes para llevar a cabo la elaboración del Anexo Técnico para la contratación del servicio en el ámbito de su competencia y en concordancia con las disposiciones aplicables a la materia.

3. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES):

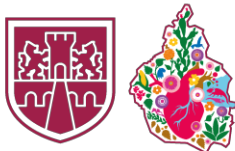
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE SISTEMA CONTRAINCENDIOS	Servicio	1

3.1. ESPECIFICACIONES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que resulte adjudicado, llevará a cabo las actividades descritas en el **Apéndice "B"** del presente documento, al Sistema Contraincendios instalados en los inmuebles de **"LA CAPREPOL"**, mismos que se relacionan en el **Apéndice "A"** del presente Anexo Técnico.

APÉNDICE "A"

UBICACIÓN	DIRECCIÓN	HORARIO DE SERVICIO	DÍAS NO LABORALES
Oficinas Centrales	Calle Insurgente Pedro Moreno, número 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.	De lunes a viernes 09:00 a 19:00 horas	Sábados y domingos (cuando el servicio así lo requiera)



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

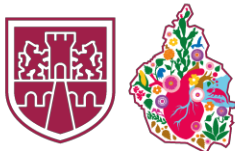
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Archivo General	Calle Peluqueros, número 76, Colonia Morelos, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15270, Ciudad de México.	De lunes a viernes 09:00 a 19:00 horas	Sábados y domingos (cuando el servicio así lo requiera)
-----------------	--	---	--

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá considerar el mantenimiento preventivo con las siguientes actividades:

APÉNDICE "B"

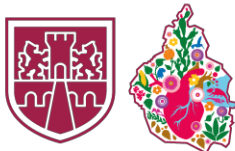
SUBPARTIDA	CONCEPTO	FRECUENCIA	CANTIDAD
1	<p>SISTEMA DETECTOR DE HUMO. QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL INMUEBLE DE "LA CAPREPOL" UBICADO EN CALLE INSURGENTE PEDRO MORENO No. 219, COL. GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06300, CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>1 Panel de control NFS-320. 9 Estaciones manuales. 11 Alarmas audiovisuales. 62 Detectores de humo (tipo fotoeléctrico)</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DETECTOR DE HUMO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza interna y externa. • Verificación de ajustes y reparación de conexiones. • Verificación de línea de alimentación de corriente alterna y realizar las correcciones necesarias para su óptimo desempeño. • Verificación del cargador y líquido de baterías. • Reprogramación en caso de ser necesario, zonificando y sembrando en plano los detectores con la nomenclatura asignada. • Revisión a todas las fuentes de poder existentes, mediante la observación de entradas y salidas de voltaje, así como sus conectores y ajuste en caso de requerirse. • Pruebas completas de operación, verificando el correcto funcionamiento del 	Servicio	3



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

	<p>tablero de control.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colocación de etiquetas con fecha de mantenimiento. <p>DETECTORES DE HUMO, ESTACIONES MANUALES DE ALARMAS Y ALARMAS AUDIOVISUALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza interna y externa, llevando a cabo el desarmado de los elementos para la limpieza interna correcta, la calibración y el ajuste. • Verificación, ajuste y reparación de las conexiones: apriete, detección y eliminación de falsos contactos que estén fijos y soldados, que respondan a la zonificación. • Verificación de la conexión al tablero y puesta en marcha de los detectores, estaciones manuales y alarmas. • Prueba de los detectores mediante el uso de humo artificial. • Pruebas operacionales completas de todos y cada uno de los dispositivos, verificando que en el tablero se presente el reporte correspondiente y la respuesta del tablero al evento. <p>CABLEADO.</p> <p>Revisión de cableado, realizando las reparaciones correspondientes en caso de ser necesario. Verificación, ajuste y reparación de conexiones. El sistema deberá estar trabajando al 100%.</p>		
2	<p>SISTEMA CONTRAINCENDIOS. QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL INMUEBLE DE "LA CAPREPOL" UBICADO EN CALLE PELUQUEROS No. 76, COL. MORELOS, DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15270, CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>1 Panel de control NFS-320. 4 Módulos de control direccionable. 10 Estaciones manuales de aborto y</p>	Servicio	3



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

	<p>descarga. 13 Alarmas audiovisuales. 46 Detectores de humo (tipo fotoeléctrico). 4 Sistemas de supresión de fuego con FM-200. 3 Cilindros de agente FM-200 de 900 lbs. 1 Cilindro de agente FM-200 de 11.0 lbs. 4 Módulos relevadores en los tanques con válvulas. 4 Módulos de monitor.</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA CONTRA INCENDIOS.</p> <p>TABLERO DE CONTROL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza interna y externa. • Verificación, ajustes y reparación de conexiones. • Verificación de línea de alimentación de corriente alterna, realizar las correcciones necesarias para su óptimo desempeño. • Verificación del cargador y líquido de baterías. • Reprogramación en caso de ser necesario. • Revisión y mantenimiento a todas las fuentes de poder existentes. • Pruebas completas de operación, verificando el correcto funcionamiento. • Colocación de etiquetas con fecha de realización del mantenimiento. <p>DETECTORES DE HUMO, ESTACIONES MANUALES DE ALARMAS, MÓDULOS DE CONTROL DIRECCIONABLE, MÓDULOS DE RELEVADORES Y ALARMAS AUDIOVISUALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza interna y externa, llevando a cabo el desarmado de los elementos para la limpieza interna correcta, la calibración y el ajuste. • Verificación, ajuste y reparación de las conexiones. • Verificación de la conexión al tablero y puesta en marcha de los detectores, 		
--	--	--	--



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

	<p>estaciones manuales y alarmas que se encuentren fuera.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prueba de los detectores mediante el uso de humo artificial. • Pruebas operacionales completas de todos y cada uno de los dispositivos, verificando que en el tablero se presente el reporte correspondiente y la respuesta del tablero al evento. <p>CABLEADO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de cableado, realizando las reparaciones correspondientes en caso de ser necesario. • Verificación, ajuste y reparación de conexiones. • El sistema deberá estar trabajando al 100%. <p>SISTEMA DE EXTINCIÓN FM-200</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de presión y peso a cilindros. • Mantenimiento a válvulas y todos los accesorios del sistema. • Revisión y reparación a botones de aborto. • Revisión y reparación a boquillas de descarga. 		
--	---	--	--

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá garantizar el correcto funcionamiento de los Sistemas Contraincendios mencionados en el Apéndice "B" del presente Anexo Técnico, a través de la prestación del servicio, durante la vigencia del mismo y de acuerdo a los antecedentes, realizará las acciones necesarias para dar solución a los posibles riesgos que pudieran afectar a los equipos e instalaciones.

- I. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá realizar un **inventario y diagnóstico** sin costo para **"LA CAPREPOL"**, sobre el estado que guardan los equipos de Sistemas Contraincendios instalados en los inmuebles que ocupa **"LA CAPREPOL"**, los cuales se señalan en el presente Anexo Técnico, mismo que deberá ser entregado por escrito al titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios o quien los sustituya en el cargo, como **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- II. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CON REFACCIONES)**, consiste en todas aquellas actividades que realizará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a los Sistemas Contraincendios en los inmuebles que ocupa **"LA CAPREPOL"**.
- III. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO (SIN REFACCIONES)**, son las actividades que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará parcial o totalmente a cada equipo, con el fin de reparar falla, error o defecto parcial o total a los Sistemas Contraincendios (equipos electrónicos, eléctricos, mecánicos y tuberías) en los inmuebles que ocupa **"LA CAPREPOL"** para garantizar el óptimo funcionamiento de dichos equipos.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CON REFACCIONES)

Los servicios requeridos por **"LA CAPREPOL"** deberán mantener en condiciones normales de operación, funcionamiento y seguridad de los equipos objeto del servicio, durante el plazo para la prestación del mismo. En el mantenimiento preventivo se considerará de manera general, enunciativa y no limitativa las siguientes actividades (**Apéndice "B"**).

- A. Las actividades, descritas en estas especificaciones técnicas, se refieren a las mínimas indispensables para mejorar y conservar los Sistemas Contraincendios ubicados en los inmuebles de **"LA CAPREPOL"** debiendo considerar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su óptimo funcionamiento.
- B. Con la finalidad de mantener los niveles de servicio requeridos por **"LA CAPREPOL"**, será responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizar los ajustes necesarios (personal, supervisión, equipos, herramientas, materiales y herramientas), sin costo adicional para **"LA CAPREPOL"**, para cumplir con lo establecido en el presente Anexo Técnico.
- C. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá incluir todo lo necesario para mantener completos y en buen estado los equipos, sistemas y controles, para garantizar el óptimo funcionamiento de todos los equipos enlistados en el **"Apéndice B"**, mismo que deberá incluir los materiales y refacciones siguientes:

MATERIALES Y REFACCIONES REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

MATERIALES INCLUIDOS EN EL MANTENIMIENTO
- AIRE COMPRIMIDO
- CARTUCHOS DE GAS DESECHABLES PARA SOLDAR
- ESTOPA
- TRAPO DE ALGODÓN
- QUIMICO DESENGRASANTE WD-40
- GRASA GRAFITADA
- ALCOHOL ISOPROPÍLICO
- CINTA DE AISLAR



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

REFACCIONES MENORES EN EL MANTENIMIENTO
- FUSIBLES HASTA 70 AMP
- CONTACTORES HASTA 50 AMP
- TERMINALES (ZAPATAS PARA CONEXIONES ELÉCTRICAS)
- BATERÍAS PARA TABLERO NOTIFIER
- ROCIADORES
- MANÓMETROS
- PALANCA DE DISPARO MANUAL
- DETECTORES DE HUMO
- TOBERAS DE DESCARGA
- MANGUERAS FLEXIBLES Y ELÉCTRICAS
- COPLES

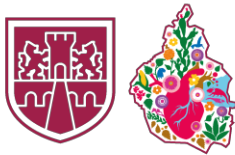
“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá proporcionar los materiales y refacciones antes mencionadas, sin costo adicional para la **“LA CAPREPOL”** las cuales serán nuevas y de la marca de los equipos debiendo mantenerlos en óptimas condiciones de uso, sin realizar cambios de ingeniería en los mismos, salvo en los casos en los que cuente con la autorización previa y por escrito del **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”**, quien verificará que sean de igual o mejor calidad, las partes reemplazadas y el desecho que se genere tendrá que ser retirado por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (SIN REFACCIONES)

El servicio de mantenimiento correctivo lo realizará **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, sobre la parte dañada de los Sistemas Contraincendios mencionados en el **Apéndice “B”** tendiente a reparar la falla, error o defecto parcial o total en los componentes (eléctricos, mecánicos y tuberías) que conforman los Sistemas Contraincendios.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá hacer un diagnóstico de las fallas, errores o defectos de cada uno de los Sistemas Contraincendios; así como suministrar todos los materiales y refacciones necesarias, mismas que servirán para realizar la propuesta económica y un presupuesto de las refacciones conforme a la **Tabla 1. “REFACCIONES CORRECTIVAS A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS”** del presente Anexo Técnico.

En todos los mantenimientos correctivos, de los Sistemas Contraincendios incluyendo sus instalaciones deberán ser asistidos por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, a más tardar 90 minutos después de haber recibido el reporte telefónico, escrito y/o correo electrónico por parte del **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”**, lo cual quedará registrado en la bitácora que corresponda; asimismo, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá presentar el presupuesto correspondiente a las refacciones requeridas, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas después de haber revisado la falla del equipo, en el que indicará el costo total de las refacciones necesarias para la reparación, así como el tiempo de entrega de la corrección, la cual no podrá exceder de 5 días naturales a partir de la aprobación del presupuesto, misma que se le informará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

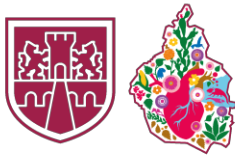
por escrito y/o correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la entrega del presupuesto, salvo conciliación por escrito con el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

Una vez autorizado el presupuesto por el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** iniciará la reparación de los equipos en cuestión, en un tiempo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de que le sea autorizado su presupuesto. En caso de que el reporte contenga más de un equipo, no será acumulable el tiempo de reparación, debiendo entregar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** un reporte de mantenimiento correctivo, el cual deberá estar contenido en la bitácora de servicios donde se describan las acciones realizadas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Relación de refacciones para los Sistemas Contraincendios que serán cotizadas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en su propuesta económica y que serán la base del mantenimiento correctivo en caso de requerirse, si algunas refacciones no se encuentran indicadas en la relación, deberá presentar la cotización al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, para su validación.

Tabla 1. "REFACCIONES CORRECTIVAS A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS"

NO.	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
1	DETECTORES	HUMO
2		PILAS
3		BASES DE SUJECIÓN
4	MÓDULOS	ESTACIÓN MANUAL
5		MONITOREO
6		CONTROL
7		RELEVADOR
8		AISLADOR
9		CIRCUITOS AUDIOVISUALES
10	TARJETAS DE COMUNICACIÓN	RED
11		CONTROL DE LAZO
12		EXPANSIÓN DE LAZO
13	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	FUENTE DE ALIMENTACIÓN – FACP
14		FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA
15		AMPLIFICADORES
16		FUSIBLE 10A – 250V
17		BATERÍA 7AHR – 12V
18		BATERÍA 26AHR – 12V
19	CONEXIÓN ELÉCTRICA	BOBINA 14 AWG
20		BOBINA 16 AWG
21		TUBERÍA RÍGIDA
22		TUBERÍA FLEXIBLE
23		TUBERÍA CONDUIT



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

24		PASTILLAS TERMOMAGNÉTICAS
25		CAJA RACO
26	TABLEROS DE CONTROL	INTERRUPTOR
27		CONTACTOR
28		GUARDAMOTOR
29		TRANSFORMADOR
30		SENSOR DE PRESIÓN
31		DISPLAY

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar el servicio con técnicos especializados, quienes deberán contar con la capacitación necesaria para asegurar que los equipos se encuentren funcionando correctamente.

La revisión de los equipos, puesta en operación y pruebas del servicio deberá llevarse en un horario de las 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, en caso de requerir realizar labores en días sábados y domingos, deberá informar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** a fin de que gestione los ingresos, así como el horario de operación, en las instalaciones que ocupa **"LA CAPREPOL"**.

Una vez concluido el mantenimiento de los equipos, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá informar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** a fin de realizar la verificación de la instalación y funcionamiento correcto a través de las pruebas necesarias.

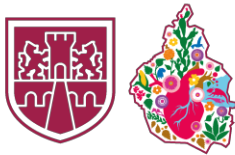
5. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá efectuar el servicio con la periodicidad y actividades indicadas en el presente Anexo Técnico y de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá atender durante las 24 horas del día, dentro del plazo de la prestación del servicio, los reportes de mantenimiento correctivo que se requieran, en un plazo no mayor de 90 minutos posteriores a la recepción del reporte (telefónico, correo electrónico o por escrito).

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá dejar el lugar en donde se ejecutaron los trabajos en las mismas condiciones en que los recibió. Por consiguiente, se entenderá como no terminado el servicio en tanto **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no entregue el lugar limpio de escombros, basura, contaminación, etc.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá responder por los daños y vicios ocultos que pueda causar la mala calidad de los materiales, refacciones y equipos utilizados y que afecten directa e indirectamente la calidad del servicio, por medio de la garantía del servicio.



"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, el documento denominado **"Programa de Trabajo"** en el cual se detallarán las características de los equipos y sus fichas técnicas, así como el periodo para realizar los trabajos respecto a los mantenimientos preventivos y los materiales a utilizar para el correcto funcionamiento. El programa deberá ser entregado en hoja membretada y firmado por el representante legal.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como patrón de los trabajadores será el único responsable de las obligaciones laborales derivadas de su contratación, por lo tanto **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, dentro de los primeros 3 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, deberá poner a disposición del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, en **escrito libre**, un número telefónico con atención las 24 (veinticuatro) horas del día y una cuenta de correo electrónico activa, para que sea reportada cualquier falla o anomalía que se presente, y sea proporcionado el personal técnico capacitado y el equipo que se requiera para solucionar el problema, desplazando por sus propios medios a su personal.

Con la finalidad de mantener los niveles de servicio requeridos por **"LA CAPREPOL"**, será responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizar los ajustes requeridos (personal, supervisión, equipo, herramientas y materiales), sin costo adicional para **"LA CAPREPOL"**, para cumplir con lo establecido en el presente documento.

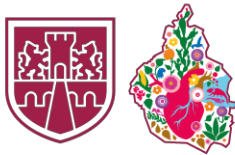
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá proporcionar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, el **listado del personal** asignado para realizar el servicio, así como el alta ante el IMSS de los mismos. En caso de realizar un cambio de personal, se deberá entregar el alta ante el IMSS únicamente de la persona que corresponda a dicho cambio.

Entregar el servicio de conformidad con los términos, descripciones y características señalados en el presente Anexo Técnico.

Considerar todos los aspectos logísticos para la realización de la prestación del servicio a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato correspondiente, que en su momento le requieran las instancias fiscalizadoras en **"LA CAPREPOL"** con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

Será responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumplir con todos y cada uno de los requerimientos para la realización del servicio solicitado, a plena satisfacción de **"LA CAPREPOL"** a través del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

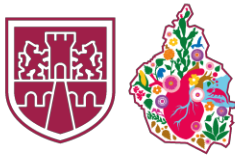
Con excepción de las obligaciones contraídas en el presente Anexo Técnico y el contrato que derive, **"LA CAPREPOL"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por lo tanto **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** reconoce y acepta ser el único responsable de todos y cada uno de los trabajadores y/o profesionistas que intervienen en el desarrollo y ejecución de las actividades y procesos derivados de los proyectos materia del presente anexo de forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a **"LA CAPREPOL"**, respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores y/o profesionistas, por lo que por ningún motivo se le considerará como patrón solidario o sustituto.

Si por causas imputables a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** resultara dañada alguna instalación, equipo u otros bienes propiedad o bajo resguardo de **"LA CAPREPOL"**, ajeno al servicio, su reparación será por cuenta, cargo y riesgo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y a entera satisfacción de **"LA CAPREPOL"** la cual estará facultada en su caso, para solicitar la reposición total del bien dañado.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** mediante escrito dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la relación del personal que llevará a cabo el recorrido en el inmueble, señalando a un **SUPERVISOR** del servicio, para determinar la logística para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de sistemas Contraincendios. La relación deberá ser entregada en hoja membretada y firmada por el representante legal.

El personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el ingreso al inmueble deberá tomar en consideración lo siguiente:

- a. Deberá mantener excelente comportamiento dentro de las instalaciones de **"LA CAPREPOL"** y por ningún motivo podrán utilizar otros equipos de oficina y/o el equipo de cómputo propiedad o en uso de **"LA CAPREPOL"**.
- b. Si es sorprendido sustrayendo o dañando alguna bien propiedad de **"LA CAPREPOL"** será notificado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con el fin de que sea dado de baja del servicio inmediatamente, quedando obligado a resarcir en su totalidad los daños ocasionados a **"LA CAPREPOL"** y debiendo responder ante las autoridades competentes.
- c. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar a su personal el equipo necesario y credencial que lo identifique como tal, de no hacerlo, no se les permitirá el acceso a laborar en las instalaciones de esta Entidad.
- d. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos y controles que determine **"LA CAPREPOL"** para el acceso a las áreas de trabajo, se deberán registrar los movimientos, salidas y entradas de los materiales que sean utilizados en el servicio a ejecutar.



- e. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tendrá acceso solo a las áreas donde se encuentran los equipos del sistema contraincendios y sus componentes. Cualquier intervención fuera de esas áreas deberá ser previamente acordada con el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá incluir una garantía de 3 (tres) meses en el servicio proporcionado a los equipos de sistemas Contraincendios posterior a la terminación del servicio. Esta garantía cubrirá cualquier falla relacionada con el mantenimiento.

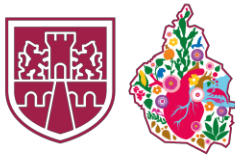
En caso de que existan errores y/u omisiones por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en los servicios requeridos, y/o la falta de cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado deberá reponer en su totalidad en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación que realizará el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar todos los aspectos logísticos para la prestación del servicio a entera satisfacción de **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

Será responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumplir con todos y cada uno de los requerimientos para la prestación del servicio solicitado, a plena satisfacción de **"LA CAPREPOL"** a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

6. OBLIGACIONES DEL "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL".

- Dentro de las primeras 6 horas de la recepción del listado de personal que ejecutará el servicio entregada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá gestionar el acceso a las instalaciones en donde se llevarán a cabo las actividades del presente Anexo Técnico.
- El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** señala la siguiente cuenta de correo electrónico ebuenoh@caprepol.cdmx.gob.mx misma que será utilizada para diversas comunicaciones con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** designará al personal que realizará los trabajos de supervisión a fin de comprobar y verificar la correcta ejecución de los servicios entregados durante la vigencia del contrato, con la finalidad de que los servicios se realicen de conformidad a lo pactado en el mismo.
- **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, realizará en cualquier momento la revisión de los materiales a utilizar por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, apoyado por personal adscrito a la Subgerencia de Administración con el fin



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

de que cuenten con las características y especificaciones establecidas en el presente documento y en las disposiciones aplicables.

- **“EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** podrá dar de baja o incorporar nuevos inmuebles en la CDMX, considerando que los servicios prestados en los nuevos inmuebles serán bajo las mismas condiciones y lineamientos del servicio de conformidad a lo establecido en el contrato que corresponda, los cuales serán sin costo adicional al ya establecido para **“LA CAPREPOL”**.

7. DISCRECIONALIDAD:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá proporcionar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en el cual se compromete a que él, su personal y quien haya tenido alcance a la documentación en no divulgar y/o publicar la información relacionada con el servicio, y de ser el caso **“LA CAPREPOL”**, procederá de manera legal y administrativa.

8. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

No Aplica

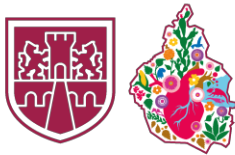
9. MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA SU VERIFICACIÓN:

No Aplica

10. NORMAS:

Norma Oficial Mexicana / Norma Mexicana	Descripción	Fecha de publicación en el D.O.F.	Link de consulta.
NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad-Prevención y protección Contra incendios en los centros de trabajo.	09/12/2010	https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/4228/stps/stps.htm
NOM-017-STPS-2024	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	28/10/2008	https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/9496/stps/stps.html
NOM-154-SCFI-2005	Equipos Contra incendios-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga.	26/12/2005	https://www.dof.gob.mx/ota_detalle_popup.php?codigo=2103192

11. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:



No Aplica

12. INSTALACIÓN

No Aplica.

13. MECANISMOS PARA LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN:

13.1. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** verificará en un término de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de la terminación del servicio los entregables del mes inmediato anterior, establecidos en el numeral 13.2. **ENTREGABLES MENSUALES**, del presente Anexo Técnico, determinando si estos fueron prestados de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico y que recibió estos a su entera satisfacción, lo que hará constar por escrito.

- Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito por parte del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** el servicio no se tendrá por recibido y aceptado.

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** deberá asegurarse que todas las obligaciones establecidas en el presente Anexo Técnico necesarias para la correcta prestación del servicio consideren su correspondiente mecanismo de cumplimiento o sanción respectiva.

13.2. ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

ENTREGABLES INICIALES			
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	MEDIO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p>Inventario y diagnóstico de los equipos</p>	<p>Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.</p>	<p>C. Ernesto Bueno Hernández, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del instrumento contractual o quien ocupe la titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.</p>	<p>Dentro de los cinco días hábiles a partir de la notificación de adjudicación.</p>
<p>Programa de trabajo a realizar, en la ejecución y tiempo de los servicios a prestar, por cada uno de los equipos.</p>	<p>Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.</p>	<p>C. Ernesto Bueno Hernández, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del instrumento contractual o quien ocupe la titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.</p>	<p>Dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.</p>
<p>Escrito con número telefónico de atención las 24 horas del día y una cuenta de correo electrónico activa del prestador del servicio</p>	<p>Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en</p>	<p>C. Ernesto Bueno Hernández, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del instrumento contractual o quien ocupe la titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de</p>	<p>Dentro de los tres días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.</p>



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

	Calle Insurgente Pedro Moreno 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	
Listado del personal asignado que vaya a ejecutar los trabajos de mantenimiento, así como su alta ante el IMSS	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	C. Ernesto Bueno Hernández, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del instrumento contractual o quien ocupe la titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios..	Dentro de los tres días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.
Escrito de discrecionalidad	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	C. Ernesto Bueno Hernández, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del instrumento contractual o quien ocupe la titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la adjudicación del servicio.

ENTREGABLES MENSUALES			
NOMBRE Y	MEDIO, FORMA Y	NOMBRE Y CARGO DEL	PERIODO DE ENTREGA

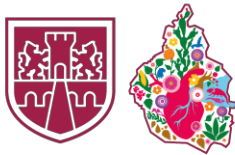


**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	LUGAR DE ENTREGA	SERVIDOR PÚBLICO AL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA	
Bitácora de servicio, con fecha, descripción de los procedimientos ejecutados conforme al Anexo Técnico.	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	C. Ernesto Bueno Hernández, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del instrumento contractual o quien ocupe la titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	Dentro de los primeros cinco días naturales del siguiente mes en el que se haya prestado el servicio.
Reporte fotográfico en el cual se evidencien las condiciones iniciales (antes), el proceso de ejecución (durante) y las condiciones finales del equipo (después), agregando si las hubiere observaciones específicas de carácter técnico, para ser consideradas en futuros mantenimientos, con mínimo 10 fotografías	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	C. Ernesto Bueno Hernández, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del instrumento contractual o quien ocupe la titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	Dentro de los primeros cinco días naturales del siguiente mes en el que se haya prestado el servicio.

ENTREGABLES FINALES			
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL	MEDIO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL	PERIODO DE ENTREGA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ENTREGABLE		QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA	
Garantía de servicio	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	C. Ernesto Bueno Hernández, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del instrumento contractual o quien ocupe la titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	Dentro de los cinco días naturales posteriores a la terminación del servicio.

Calendario de aplicación de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema Contraincendios:

Mayo 2026	Agosto 2026	Noviembre 2026	Ilimitados según las necesidades de "LA CAPPREPOL"
Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento correctivo

14. MECANISMOS PARA LA DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN DEL SERVICIO:

El "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" notificará mediante correo electrónico u oficio a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a más tardar el día hábil siguiente a la presentación del entregable, en el cual se señalarán las razones que motivaron la devolución o rechazo, mismo que deberá reponer en un periodo no mayor a 48 horas a partir de la notificación del rechazo.

El "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" notificará mediante correo electrónico u oficio a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a más tardar el día hábil siguiente a la detección de deficiencias o fallas en el servicio, en el cual se señalarán las razones que motivaron el rechazo, mismo que deberá reponer en un periodo no mayor a 2 días naturales a



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

partir de la notificación del rechazo.

15. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026, en los inmuebles señalados en el Apéndice "A", de conformidad con las especificaciones, términos y condiciones señaladas en el presente Anexo Técnico.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Modalidad del instrumento contractual a suscribir:	El instrumento contractual que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por presupuesto mínimo y máximo.
Condición de los costos y en su caso mecanismo de ajuste	El servicio a contratar será bajo la condición de precio fijo.
Forma de pago:	<ul style="list-style-type: none"> • Será a mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago. <p>El pago de los servicios se realizará en moneda nacional de conformidad a lo establecido en el artículo 54 último párrafo de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en un máximo de 20 días naturales posteriores a la recepción de la(s) factura(s) debidamente requisitada (s) y a entera satisfacción a través de la validación y comprobación por parte de la JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS de "LA CAPREPOL".</p> <p>La(s) factura(s) presentada(s) para pago deberá(n) contener el R.F.C. de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y ser expedida(s) a nombre de la "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF", con R.F.C. CPP-860114-B61, con domicilio fiscal en la Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, debiendo entregar la factura en la JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, mencionando la descripción de los servicios de acuerdo al contrato y cantidad de los mismos, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total y número de contrato donde se validarán los servicios del contrato.</p> <p>Asimismo, deberá anexar el(los) entregable(s) correspondientes señalados en el numeral 13.2 Entregables Mensuales del presente Anexo Técnico.</p> <p>Para llevar a cabo la transferencia electrónica correspondiente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que resulte adjudicado deberá llevar a cabo el registro de sus datos bancarios: formato para alta como acreedor ante la</p>

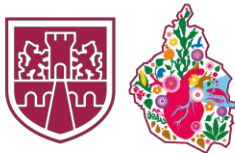


**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>Secretaría de Administración y Finanzas, que debe de incluir nombre del banco, número de cuenta, nombre y número de la sucursal, nombre y número de plaza y la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos.</p> <p>Es importante señalar que la(s) factura(s) deberá(n) de cumplir con los requisitos fiscales contenidos y establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de noviembre del 2021."</p> <p>En caso de existir penalización, ésta se descontará del importe de la factura presentada para su cobro.</p> <p>Para efectos de la recepción y aceptación del CFDI indicar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Deberá entregar la documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Calle Insurgente Pedro Moreno, número 219, primer piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, medio en físico y con un horario para su recepción de 09:00 a 16:00 horas.2. Los documentos que deberán acompañar a la factura son: Bitácora de servicio, Reporte Fotográfico y Acta Entrega-Recepción.3. C. Ernesto Bueno Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, y "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" es el servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que presente el prestador del servicio para su pago, quien resguardará los mismos.
Penas convencionales	<p>De conformidad con la Circular UNO 2024 establece lo siguiente:</p> <p>5.13.1 En caso de calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la prestación de los servicios en los términos y condiciones pactados, la Dependencia, Órgano Desconcentrado, la Alcaldía y, en su caso, la Entidad contratante procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y en general, a adoptar las medidas procedentes conforme a la ley de la materia.</p> <p>Las penas convencionales a que se podrán hacer acreedores los proveedores, mismas que deberán estar previstas en el contrato respectivo, no podrán ser menores al 0.5 por ciento del valor total de los servicios dejados de prestar, sin incluir IVA, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de la realización de los servicios y de acuerdo a lo pactado. (sic)</p>



CONDICIONES CONTRACTUALES

5.13.2 Las penas convencionales se aplicarán en tanto su monto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato, aplicando el porcentaje de pena convencional pactado al valor total, sin considerar el IVA de los servicios dejados de prestar, lo que deberá establecerse en las bases de los procedimientos de adquisición y en el contrato respectivo. (sic)

De conformidad con el numeral 5.13.1 de la Circular Uno 2024, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con el servicio objeto del contrato, se hará acreedor a la aplicación de las siguientes penas convencionales:

No.	Tipo incidencia	Porcentaje de aplicación.
1	Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza el servicio posteriormente a los plazos establecidos en el numeral 3 del presente Anexo Técnico	Se le aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento), calculado sobre el precio unitario del servicio realizado con atraso antes de impuestos, por cada día hábil de atraso hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" materialmente cumpla con la obligación.
2	Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente los entregables posterior a los plazos establecidos en el numeral 5 del presente Anexo Técnico	Se le aplicará una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento), calculado sobre el CFDI del mes en que se presentó el atraso, por cada día hábil de atraso hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" materialmente cumpla con la obligación mensual.
3	Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" repones o corrige las fallas posteriores al plazo establecido en el numeral 14 del Anexo Técnico	Se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento), calculado sobre el CFDI del mes en que se presentó el atraso, por cada día hábil de atraso hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" materialmente cumpla con la obligación mensual.

- a) Cuando incumpla con la ejecución o entrega del servicio, o entregue de manera deficiente, se le aplicará una deducción del 2% (dos por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento de la obligación, calculado sobre el precio unitario de los servicios



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>incumplidos, en el importe del CFDI presentado para pago, hasta que cumpla con la obligación.</p> <p>b) Cuando incumpla en la entrega de los entregables, se le aplicará una deducción del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento de la obligación, calculado sobre el precio unitario del servicio repuestos o sustituidos de manera parcial o deficiente, en el importe del CFDI presentado para pago, hasta que materialmente cumpla con la obligación.</p> <p>Se entenderá por parcial que los servicios sean realizados o entregados con características, información, datos y especificaciones diferentes a las requeridas en el presente Anexo Técnico.</p> <p>Una vez que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, "LA CAPREPOL" a través del "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", notificará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los incumplimientos y la cuantificación de la deducción del pago.</p> <p>El monto máximo que se puede aplicar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por concepto de deducciones es igual al monto de la garantía de cumplimiento del instrumento contractual, es decir que no podrá exceder individual o acumulativamente el 15% (quince por ciento) del monto total del instrumento contractual sin considerar el impuesto al valor agregado y para el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" exceda dicho monto, "LA CAPREPOL" podrá rescindir el instrumento contractual.</p> <p>En ningún caso el pago de las deducciones podrá negociarse en especie.</p>
Anticipo:	No Aplica
Garantía de cumplimiento:	<p>Para garantizar a "LA CAPREPOL", el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor de "LA CAPREPOL", equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato o en su caso del importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma.</p> <p>Asimismo, la garantía aplicará de manera divisible, de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Señalar la forma de la garantía:</p>



CONDICIONES CONTRACTUALES

- I. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla; en depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito.

Deberá entregarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, primer piso Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México, o bien a los correos electrónicos que se le indiquen, la garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de la prestación de los servicios, conforme con lo establecido en el presente Anexo Técnico.

La garantía de cumplimiento del presente contrato la constituirá **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del presente contrato sin considerar el Impuesto al valor agregado, mediante fianza, deberá entregar a **"LA CAPREPOL"**, a nombre de la "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF". Dicha garantía que ampara el cumplimiento de las condiciones y obligaciones del presente instrumento legal conforme a los artículos 73 fracción III y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente fianza, esta deberá ser expedida por institución debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

- a) La prestación de los servicios solicitados no sean realizados dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) Después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en la prestación de los servicios.
- c) Los documentos en que se demuestre la renovación de las garantías, derivada de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, durante el plazo para la prestación del servicio y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual; durante el cumplimiento de las obligaciones que se garanticen en los términos del instrumento contractual y continuará vigente en caso de que **"LA CAPREPOL"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del instrumento contractual.

Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.</p> <p>De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA CAPREPOL".</p> <p>Dicha garantía deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia.</p> <p>En el caso de que "LA CAPREPOL" hiciera efectiva la fianza, se lo comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y a la Afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de este procedimiento.</p>
Póliza de Responsabilidad Civil:	<p>De conformidad con el numeral 5.7.8 de la Circular Uno 2024, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá constituir una póliza de responsabilidad civil a favor de "LA CAPREPOL" que garantice durante la vigencia del contrato los daños que puedan causarse a "LA CAPREPOL" o de terceros en sus bienes o personas, por una suma asegurada de por lo menos el 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato antes de I.V.A. o en su caso el total resarcimiento de los daños por evento a "LA CAPREPOL", a su personal y/o terceros. Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.</p> <p>En caso de que a la fecha de notificación de la adjudicación "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuente con una garantía de seguro de responsabilidad civil vigente y expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional previamente a la firma del contrato que resulte del procedimiento de contratación, deberá entregar el endoso correspondiente o la designación expresa de "LA CAPREPOL" como beneficiaria.</p> <p>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionar a terceras personas y/o a sus bienes, con vehículos, herramientas complementarias y/o por las maniobras de carga y descarga de los materiales y refacciones que traslade durante el desarrollo de los servicios requeridos, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obligará a responder por cuenta propia de tales eventos frente a los terceros afectados, deslindando de responsabilidad a "LA CAPREPOL" de cualquier reclamación o acción judicial derivada de los mismos.</p>
Otras garantías que se deben considerar:	<p>GARANTÍA DEL SERVICIO</p> <p>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a que el servicio se realice de acuerdo a lo establecido en el presente ANEXO TÉCNICO; por lo que en un</p>



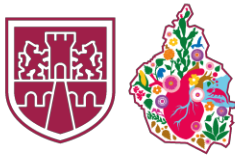
**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>término no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar a la JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, una "carta garantía" por los servicios realizados, obligándose a proporcionar los servicios de mantenimiento correctivo que llegaran a requerirse, sin costo adicional para "LA CAPREPOL", durante los 3 meses posteriores a partir del término del instrumento contractual correspondiente; para subsanar alguna falla en el funcionamiento de los equipos y/o sistemas a los cuales se les haya proporcionado durante la vigencia del instrumento jurídico. Lo anterior, a fin de responder por los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido a consecuencia de la prestación del servicio, sin cargo alguno para "LA CAPREPOL". La entrega de la carta garantía, será necesaria para el trámite de pago de la factura que finiquite el instrumento contractual correspondiente.</p>
<p>Vigencia del instrumento contractual y Plazo para la prestación del Servicio:</p>	<p>La vigencia del instrumento contractual será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026</p>
<p>Prórrogas:</p>	<p>No se otorgarán prórrogas.</p>
<p>Nombre y cargo del servidor público quien administrará y verificará el cumplimiento del instrumento contractual correspondiente.</p>	<p>Durante la vigencia de la prestación de los servicios, "LA CAPREPOL", a través del C. Ernesto Bueno Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, o quien lo sustituya en el cargo, constatará la recepción en tiempo y forma, de igual manera verificará que cumplan con las descripciones técnicas solicitadas en este Anexo Técnico, así como la cantidad y calidad propuestas en la oferta técnica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".</p>

ELABORÓ
ERNESTO BUENO HERNÁNDEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS

VoBo
MARILYN DONCEY SÁNCHEZ RAMÍREZ
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN



PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a, _____

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE SISTEMA CONTRAINCENDIOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026

Datos generales de identificación:

- Registro Federal de Contribuyentes:
- Razón Social:
- Folio de Alta en el Padrón de Proveedores de la CDMX:

Deberá manifestar lo siguiente:

- Que acepta las Condiciones de pago y en su caso la Aceptación de que no se otorgan anticipos
- Deberá manifestar aceptación en el Plazo de la realización del servicio, el cual corresponde de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2026.
- Deberá manifestar cumplir con el servicio de conformidad con las especificaciones y condiciones del Anexo Técnico
- Deberá manifestar que cumplirá con la entrega de la Garantía del servicio.
- Aceptación de que en necesidad de Flete, el mismo correrá a cargo del prestador del servicio.
- Señalar de forma expresa que la vigencia de la cotización es hasta el 31 de diciembre del 2026.
- Que acepta que deberá cubrir los gastos del personal que asigne para realizar el servicio.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
SEDE	CONCEPTO	TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
OFICINAS CENTRALES	SISTEMAS DETECTOR DE HUMO QUE SE ECUENTRA UBICADO EN EL INMUEBLE DE "LA CAPREPOL" UBICADO EN CALLE INSURGENTE PEDRO MORENO NO. 219, COLONIA GUERRERO,	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1			



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

	ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06300, CIUDAD DE MÉXICO.					
ARCHIVO GENERAL	SISTEMAS CONTRAINCENDIOS QUE SE ECUENTRA UBICADO EN EL INNMUEBLE DE "LA CAPREPOL" UBICADO EN CALLE PELUQUEROS NO. 76, COLONIA MORELOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15270, CIUDAD DE MÉXICO.	MANTENIMIEN TO PREVENTIVO	1			
TOTAL CON I.V.A.						

MANTENIMIENTO CORRECTIVO						
NO.	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	DETECTORES	HUMO	PIEZA			
2		PILAS	PIEZA			
3		BASES DE SUJECIÓN	PIEZA			
4	MÓDULOS	ESTACIÓN MANUAL	PIEZA			
5		MONITOREO	PIEZA			
6		CONTROL	PIEZA			
7		RELEVADOR	PIEZA			
8		AISLADOR	PIEZA			
9		CIRCUITOS AUDIOVISUALES	PIEZA			
10	TARJETAS DE COMUNICACIÓN	RED	PIEZA			
11		CONTROL DE LAZO	PIEZA			
12		EXPANSIÓN DE LAZO	PIEZA			
13	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	FUENTE DE ALIMENTACIÓN – FACP	PIEZA			
14		FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA	PIEZA			
15		AMPLIFICADORES	PIEZA			
16		FUSIBLE 10A – 250V	PIEZA			
17		BATERÍA 7AHR – 12V	PIEZA			
18		BATERÍA 26AHR – 12V	PIEZA			
19		CONEXIÓN ELÉCTRICA	BOBINA 14 AWG	PIEZA		
20	BOBINA 16 AWG		PIEZA			



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

21		TUBERÍA RÍGIDA	PIEZA			
22		TUBERÍA FLEXIBLE	PIEZA			
23		TUBERÍA CONDUIT	PIEZA			
24		PASTILLAS TERMOMAGNÉTICAS	PIEZA			
25		CAJA RACO	PIEZA			
26	TABLEROS DE CONTROL	INTERRUPTOR	PIEZA			
27		CONTACTOR	PIEZA			
28		GUARDAMOTOR	PIEZA			
29		TRANSFORMADOR	PIEZA			
30		SENSOR DE PRESIÓN	PIEZA			
31		DISPLAY	PIEZA			
TOTAL CON I.V.A.						

(IMPORTE TOTAL CON LETRA)

Deberá considerar lo siguiente:

- Los descuentos por aplicarse (si los hubiera).
- Que los costos deberán ser fijos y en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato.
- Desglose de precios unitarios de los servicios a dos decimales.
- Subtotal, Impuesto al Valor Agregado.
- La cotización deberá incluir todos los gastos que el interesado estime necesarios para realizar el servicio.
- Cualquier costo adicional no previsto en la cotización del interesado no será cubierto por "LA CAPREPOL".

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL)